

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>1</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III**  
**LUNES 24 DE JULIO DE 2023**  
**PRESENCIAL**

# ACTA

**LUNES 24 DE JULIO DE 2023**  
**COMISION TERCERA O ADMINISTRATIVA**  
**PRESENCIAL**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>: H.C. JOSE ARCESIO LOPEZ GONZALEZ</b>
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	<b>: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA</b>
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	<b>: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA</b>

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 22	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

# ACTA

## LUNES 24 DE JULIO DE 2023 COMISION TERCERA O ADMINISTRATIVA PRESENCIAL

**HORA** : Siendo las 3:30 p.m. inicia la Comisión  
**FECHA** : Lunes 24 de Julio de 2023  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE** : H.C. JOSE ARCESIO LOPEZ GONZALEZ  
**VICEPRESIDENTE:** : H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA  
**SECRETARIO GENERAL** : DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

**Preside la sesión la H.C. Catalina Isaza Valencia, Vicepresidente.**

**LA PRESIDENTA:** Buenas tardes. Hoy lunes 24 de julio damos inicio a la sesión de la Comisión Tercera. Secretaria sírvase hacer el primer llamado a lista.

**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Comisión Tercera.

GONZALEZ NIETO ELIZABETH	( )
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)
LOPEZ GONZALEZ JOSE ARCESIO	( )
SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(P)

Nota: (A) Ausente (P) Presente

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>3</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

Hay quórum Presidente.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase leer el orden del día.

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.

**LUNES 24 DE JULIO DE 2023**

**2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

**4. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 087 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**

**CITADOS: DRA. LINA MARCELA ESCOBAR RAMÍREZ - SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORONSORO - SECRETARIO DE GOBIERNO Y DRA. JACQUELINE MARCELA LONDOÑO MURILLAS- SECRETARIA JURÍDICA (E).**

**5. LECTURA DE COMUNICACIONES.**

**6. PROPOSICIONES.**

**7. VARIOS.**

Leído el orden del día.

**LA PRESIDENTA:** Se pone en consideración de la Comisión el orden del día. Abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar ¿Lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>4</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

**LA SECRETARIA:**

**3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

**EL PRESIDENTE:** En sus correos reposa el acta ya de la Comisión anterior así que damos, se pone en consideración. Abro la discusión, sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:**

**4. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 087 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**

**CITADOS: DRA. LINA MARCELA ESCOBAR RAMÍREZ - SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORONSORO - SECRETARIO DE GOBIERNO Y DRA. JACQUELINE MARCELA LONDOÑO MURILLAS- SECRETARIA JURÍDICA (E).**

**LA PRESIDENTA:** Invitamos a los secretarios en mención a que suban a la plenaria con sus respectivos equipos de trabajo, si es necesario sírvase secretaria hacer lectura de la ponencia.

**LA SECRETARIA:**

PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Nos ha correspondido por designación del Señor presidente de la Corporación, ser ponentes del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>5</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL**

Sobre el mismo, rendimos ponencia para primer y segundo debate en los siguientes términos:

**CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PROYECTO.**

Preámbulo de la Constitución Política - "EL PUEBLO DE COLOMBIA, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.

El proyecto de acuerdo se ajusta a los lineamientos constitucionales y legales así:

Constitución Política de Colombia, Artículo 313. Corresponde a los concejos: Numeral 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 19: Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Decreto 1455 de 1997 – Reglamenta la Ley Estatutaria 133 de 1994 en el sentido de definir la labor de los representantes legales de las iglesias suscriptoras del Convenio de Derecho Público para certificar el nombre e identificación de los ministros de culto autorizados para celebrar matrimonios con efectos civiles y área de su jurisdicción.

Decreto 354 de 1998 – Por la cual se aprobó el Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, suscrito por el Estado con algunas iglesias,

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>6</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

habilitándolas para celebrar matrimonios con efectos civiles, entre otros temas.

Decreto 1079 de 2016- Por el cual se declara el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.

Resolución 0889 de 2017 - Por medio de la cual establecen los lineamientos para garantizar la participación directa del Sector Religioso, en la formulación e implementación de la Política Publica Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, así como definir estrategias de articulación intersectorial, interinstitucional y territorial en este proceso, para el cumplimiento del mismo objetivo.

**BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD.**

Convención Americana sobre Derechos Humanos Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos – Artículos 1, 12, 13, 16, 22, 27.

**SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.**

- Sentencia C-027 del 1993. Estudia la constitucionalidad de la Ley 20 de 1974, por la cual se aprueba el “Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede” suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973.
- Sentencia T-430/93. Expediente T - 13.284.
- Sentencia C-456 de 1993. Expediente D-252.
- Sentencia C-088/94. Expediente No. 003.
- Sentencia T-588/98. Expediente T-173807.
- Sentencia T-972/99 Expediente T-238.812. 213
- Sentencia T-915/2001. Expediente T-3.148.028.
- Sentencia C-766/10. expediente OP-131.
- Sentencia T-023/2010
- Sentencia T-621/2014.

LEY 74 DE 1968. “Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>7</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

LEY 16 DE 1972. "Por medio de la cual se aprueba la convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

LEY 20 DE 1974. "Por la cual se aprueba el "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede".

LEY 25 DE 1992. "Por la cual se desarrollan los incisos 9, 10, 11, 12 y 13 del Artículo 42 de la Constitución Política".

LEY 48 DE 1993. "Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización"

LEY ANTIDISCRIMINACION - LEY 1482 DE 2012. "Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones"

#### MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

ACUERDO No. 068 del 11 diciembre del 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA"

Dicho acuerdo otorga a los representantes del sector, además de establecer sus funciones, una instancia de asesoramiento, promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y de conciencia en el Municipio de Palmira Valle del Cauca.

ACUERDO No. 002 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA GOSPEL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dicho acuerdo adopta la realización del "festival de música góspel" como una actividad de interés cultural y lo incorpora en el calendario anual de eventos culturales del Municipio de Palmira.

#### CONSIDERACIONES FINALES.

El acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>8</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

PALMIRA” se ajusta y está enmarcada dentro la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, sentencias, acuerdos internacionales, acuerdos Municipales y plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

La Política Pública presentada representa un gran avance en materia social, y de articulación y cooperación en materia social dentro del Municipio de Palmira, uno de los fines primordiales y preceptos de las iglesias y diferentes confesiones religiosas son generar un bien común cargado de acciones sociales que tienen incidencia en el componente social, de paz, reconciliación y transformación social, sin duda el poner en acción esta política pública, en primer lugar es valorar un trabajo por décadas que han aportado las iglesias y diferentes cleros en el Municipio de Palmira y fortalecer el ente público en materia de aunar esfuerzos a las diferentes problemáticas sociales y de convivencia presentadas en nuestra ciudad y garantizar la Libertad de Cultos y Conciencia en el Municipio de Palmira.

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

El Acuerdo presentado por la administración municipal “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” es conveniente y oportuno en la Administración Municipal por todo lo anteriormente expuesto en esta ponencia.

Sugerimos las siguientes modificaciones al articulado.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se sugiere modificar el Artículo Primero y queda la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO - OBJETO.** Adoptar la política pública de libertad religiosa y de culto, y conciencia para el fortalecimiento del sector interreligioso del municipio de palmira.

Modificar el Artículo Segundo y queda la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO – PROPÓSITO:** Promover el fortalecimiento y la articulación del sector interreligioso que desarrolla su servicio religioso y social, garantizando el ejercicio efectivo del derecho a la libertad religiosa,

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>9</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

inclusión, participación y reconocimiento en el municipio de palmira, a través de un conjunto de acciones contenidas en la RESI (plan de acción) que hace parte de este Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero. Se modifica y queda la siguiente forma, se sugiere la siguiente modificación en el literal segundo, así:

Impulsar acciones encaminadas a la inclusión, participación y reconocimiento del sector interreligioso en los espacios de participación ciudadana y de planificación de las políticas públicas de alcance municipal, a través del Comité Municipal de Libertad Religiosa.

ARTÍCULO CUARTO. Se sugiere la siguiente modificación y queda de la siguiente manera:

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política Pública de libertad religiosa de culto y conciencia para el fortalecimiento del sector interreligioso del Municipio de Palmira se regirá por los siguientes principios. Se sugiere agregar el numeral C de la siguiente manera.

ARTÍCULO CUARTO: Se sugiere la siguiente modificación:

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA, la política pública de libertad religiosa de culto y conciencia para el fortalecimiento del sector interreligioso del Municipio de Palmira se regirá por los siguientes principios. Se sugiere agregar el numeral F de la siguiente manera:

F. Publicidad: La Alcaldía Municipal de Palmira como ente territorial será la responsable de garantizar la publicidad de esta política pública para que la ciudadanía conozca y ejerza su derecho a la libertad religiosa.

ARTÍCULO QUINTO. Se modifica y queda la siguiente forma:

ENFOQUES DE LA POLÍTICA: La política pública de libertad religiosa de culto y conciencia para el fortalecimiento del sector interreligioso, se orientará. Por lo siguiente, enfoques:

Lo demás queda igual a su original.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>10</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

EL ARTÍCULO SEXTO. Se modifica y queda la siguiente forma:

DEFINICIONES: Para efectos del presente Acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: agregar el literal g, los cuales quedarán así:

g. BIEN COMÚN: BIEN COMUN: Es el conjunto de posibilidades y capacidades que desarrolla una sociedad para alcanzar el bienestar último de todos sus miembros en la dimensión social, política, cultural y trascendente de la persona humana. En este sentido, el desarrollo de la dimensión religiosa de las personas hace parte de la multidimensionalidad del bien común. La anterior acepción del término, reconoce las concepciones de bien común aceptados en la filosofía política clásica Platón, Aristóteles, y revisadas en el siglo XX por Jacques Maritain 1966.

Lo demás queda igual a su original.

Se modifica el ARTÍCULO SÉPTIMO. Modifique el Artículo, el cual quedará así:

EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA. La política pública de libertad religiosa de culto y conciencia para el fortalecimiento del sector interreligioso se desarrollará bajo los siguientes ejes:

Lo demás queda igual a su original.

ARTÍCULO NOVENO. Adiciónese el párrafo del cual quedará así:

Parágrafo: La Secretaría de Gobierno articulará con la oficina de libertad de cultos y/o el Comité de Libertad Religiosa, la promoción, coordinación e implementación de las acciones llevadas a cabo en el Plan de Acción contenida en la RESI que hace parte integral de esa política.

**LA PRESIDENTA:** Se decreta un receso de 5 minutos.

Sírvase señora secretaria verificar el quórum.

**LA SECRETARIA:** Hay quórum presidente.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>11</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

**LA PRESIDENTA:** Se levanta el receso, continúe con la lectura de la ponencia.

**LA SECRETARIA:**

**ARTÍCULO NOVENO.** Se modifica y queda la siguiente forma, adiciona el párrafo, el cual quedará así:

Parágrafo: La Secretaría de Gobierno articulará con el Comité de Libertad Religiosa la promoción, coordinación e implementación de las acciones llevadas a cabo en el Plan de Acción contenidas en la RESI que hace parte integral de esta política.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Adiciónese el párrafo, el cual quedará así:

Parágrafo: El documento denominado La Ruta Estratégica para el Sector Interreligioso, Plan de Acción, hace parte integral de esa política pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Modifíquese el artículo el cual quedará así:

**ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La política pública de libertad religiosa de culto y conciencia para el fortalecimiento del Sector Interreligioso se aplica para el territorio de Palmira.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Adiciónese los siguientes párrafos, el cual quedará así:

Parágrafo: La política pública contemplará para su implementación recursos provenientes de fuentes alternativas de financiación del nivel nacional, regional y de Cooperación Internacional.

Los demás artículos quedan iguales a su original.

El Preámbulo queda igual a su original.

Cámbiese el Título, el cual quedará así:

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>12</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTO Y CONCIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”.

Por todo lo anteriormente expuesto, rendimos ponencia favorable para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”.

Leída la ponencia presidente.

**LA PRESIDENTA:** Se pone en consideración la Ponencia leída. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar, ¿lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase señora secretaria de dar lectura al articulado de la ponencia.

**LA SECRETARIA:**

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar la Política Pública para el fortalecimiento del Sector Interreligioso del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPÓSITO. Promover el fortalecimiento y la articulación del sector interreligioso que desarrolla su servicio religioso y social, garantizando el ejercicio efectivo del derecho de libertad religiosa, inclusión, participación y reconocimiento en el municipio de Palmira.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la presente política pública:

Garantizar el derecho de todos los ciudadanos al goce pleno de la libertad y pluralidad religiosa en el municipio de Palmira.

Impulsar acciones encaminadas a la inclusión, participación y reconocimiento del sector interreligioso en los espacios de participación ciudadana y de planificación de las políticas públicas de alcance municipal.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>13</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III**  
**LUNES 24 DE JULIO DE 2023**  
**PRESENCIAL**

Generar espacios para el encuentro, el diálogo y la reflexión en escenarios educativos sobre la libertad religiosa por parte del sector interreligioso y la administración pública, teniendo en cuenta el reconocimiento y respeto de las creencias religiosas.

Fomentar la participación de las entidades religiosas y organizaciones sociales del sector religioso locales, regionales y nacionales.

Apoyar los procesos de articulación y fortalecimiento de la cooperación internacional, interinstitucional e interreligiosa para el desarrollo social y la garantía de la libertad religiosa.

Promover el fortalecimiento del sector interreligioso desde la formación, la capacitación y el empoderamiento permanente, fomentando el pluralismo religioso.

Fortalecer el respeto, la protección de los valores y principios de la familia desde el ejercicio propio del sector interreligioso con sus comunidades en la construcción del tejido social y en la transformación de contextos comunitarios.

**ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.** La Política Pública para el fortalecimiento del Sector Interreligioso del Municipio de Palmira, se regirá por los siguientes principios:

- a) Inclusión y diálogo de creencias religiosas.
- b) Equidad e igualdad.
- c) Participación.
- d) Corresponsabilidad.
- e) Autonomía e inmunidad de coacción.

**ARTÍCULO QUINTO: ENFOQUES DE LA POLÍTICA.** La Política Pública para el Fortalecimiento del Sector Interreligioso, se orientará por los siguientes enfoques:

- a) Enfoque sectorial religioso.
- b) Derechos Humanos.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>14</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

**ARTÍCULO SEXTO: DEFINICIONES.** Para efectos del presente Acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Libertad Religiosa.
- b) Entidad religiosa.
- c) Organizaciones de las entidades religiosas.
- d) Diversidad religiosa.
- e) Hecho religioso.
- f) Campo religioso y legitimidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA.** La Política Pública para el Fortalecimiento del Sector Interreligioso, se desarrollará bajo los siguientes ejes:

1. Libertad Religiosa.
2. Participación ciudadana e incidencia social.
3. Educación y formación.
4. Gestores para la construcción de Paz.
5. Cooperación internacional e interreligiosa para el desarrollo.
6. Institucionalidad y transversalidad.
7. Pluralidad religiosa.
8. Familia estructura del Municipio de Palmira.

**ARTÍCULO OCTAVO: LÍNEAS DE ACCIÓN:** Las líneas de acción tienen como propósito desarrollar los lineamientos y actividades de cada eje contemplado en el artículo séptimo del presente Acuerdo, de la siguiente manera:

**EJE 1. LIBERTAD RELIGIOSA.**

Línea de acción 1.1. "Juntos por la libertad religiosa".

Línea de acción 1.2. "Palmira le dice NO a la discriminación religiosa".

**EJE 2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCIDENCIA SOCIAL.**

Línea de acción 2.1. "Palmira, una apuesta de todos".

**EJE 3. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.**

Línea de acción 3.1. "El sector interreligioso le apuesta a la educación".

Línea de acción 3.2. "Educación para el respeto a la libertad religiosa".

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>15</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL**

**EJE 4. GESTORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.**

Línea de acción 4.1. "Palmira le apuesta a la paz, el perdón y la reconciliación".

Línea de acción 4.2. "Formación para una cultura de paz".

Línea de acción 4.3. "Cultura de la reconciliación y la convivencia pacífica".

**EJE 5. COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERRELIGIOSA PARA EL DESARROLLO.**

Línea de acción 5.1. "Cooperación para el desarrollo interreligioso".

**EJE 6. INSTITUCIONALIDAD Y TRANSVERSALIDAD.**

Línea de acción 6.1. "Unidos por Palmira".

Línea de acción 6.2. "Fortalecimiento interreligioso": Promover acciones dirigidas al fortalecimiento del sector interreligioso en el municipio de Palmira como un actor que contribuye a la garantía de la libertad religiosa.

**EJE 7. PLURALIDAD RELIGIOSA.**

Línea de acción 7.1. "Por un sector interreligioso plural e incluyente".

**EJE 8. FAMILIA ESTRUCTURA DE MUNICIPIO DE PALMIRA.**

Línea de acción 8.1. "Convivencia social y familiar".

**ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABLES.** La dirección de la política pública para el fortalecimiento del Sector Interreligioso de Palmira estará en cabeza de la Secretaría de Gobierno. Su implementación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, de manera articulada con las secretarías, oficinas y direcciones de la administración municipal, dentro de su competencia misional.

**ARTÍCULO DÉCIMO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El seguimiento y evaluación de la política pública, se realizará por parte de los responsables teniendo en el sistema de acompañamiento y control de los indicadores de las actividades de cada una de las líneas de acción contenidas en la Ruta Estratégica para el Sector Interreligioso - Plan de acción. Esto se hace teniendo como referente temporal los diez (10) años de la política. Cada una de las dependencias corresponsables de la implementación harán seguimiento del desarrollo de la política a través de informes periódicos y de rendición de cuentas públicas.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>16</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La política pública para el fortalecimiento del Sector Interreligioso se aplicará para el territorio de Palmira.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNGO: FINANCIACIÓN.** La financiación de la política pública para el fortalecimiento del Sector Interreligioso se realizará en concordancia con el marco de cada plan de desarrollo municipal, en los cuales se adoptará la implementación de la política. Así, la financiación de las acciones contempladas en la misma deberá hacerse teniendo en cuenta las asignaciones anuales del Presupuesto General del Municipio, en consonancia con lo contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

Leído el articulado presidente.

**LA PRESIDENTA:** Se coloca en consideración...

**LA SECRETARIA:** Hay proposiciones sobre la mesa presidente.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase señora secretaria de leer las proposiciones.

**LA SECRETARIA:** Proposiciones modificatorias.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se sugiere la siguiente modificación.

**ARTICULO PRIMERO - OBJETO.** Adoptar la política pública de libertad religiosa y de culto, y conciencia para el fortalecimiento del sector interreligioso del Municipio de Palmira.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se sugiere la siguiente modificación, el cual la quedará así:

**PROPÓSITO:** Promover el fortalecimiento y la articulación del sector interreligioso que desarrolla su servicio religioso y social, garantizando el ejercicio efectivo del derecho a la libertad religiosa, inclusión, participación y

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>17</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

reconocimiento en el municipio de palmira, a través de un conjunto de acciones contenidas en la RESI, plan de acción, que hace parte de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Se sugiere la siguiente modificación en el literal segundo, así:

Impulsar acciones encaminadas a la inclusión, participación y reconocimiento del sector interreligioso en...

**LA PRESIDENTA:** Se decreta un receso de 1 minuto.

Sírvase señora secretaria de verificar el quórum.

**LA SECRETARIA:** Hay quórum presidente.

**LA PRESIDENTA:** Se levanta el receso, continúe con la lectura de la de las modificaciones para el articulado.

**LA SECRETARIA:**

ARTÍCULO TERCERO. Se sugiere la siguiente modificación en el literal segundo, así:

Impulsar acciones encaminadas a la inclusión, participación y reconocimiento del sector interreligioso en los espacios de participación ciudadana y de planificación de las políticas públicas de alcance municipal, a través del Comité Municipal de Libertad Religiosa.

ARTÍCULO CUARTO. Se sugiere la siguiente modificación:

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política Pública de libertad religiosa de culto y conciencia para el fortalecimiento del sector interreligioso del Municipio de Palmira se regirá por los siguientes principios. Se sugiere agregar el literal F de la siguiente manera:

F. Publicidad: La Alcaldía Municipal de Palmira como ente territorial será la responsable de garantizar la publicidad de esta política pública para que la ciudadanía conozca y ejerza su derecho a la libertad religiosa.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>18</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

**ARTÍCULO QUINTO - ENFOQUE DE LA POLÍTICA:** La política pública de libertad religiosa de culto y conciencia para el fortalecimiento del sector interreligioso, se orientará. Por lo siguiente, enfoques:

Lo demás queda igual a su original.

**ARTÍCULO SEXTO - DEFINICIONES.** Para efectos del presente Acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: agregar el literal g, el cual quedará así:

g. **BIEN COMÚN:** Es el conjunto de posibilidades y capacidades que desarrolla una sociedad para alcanzar el bienestar último de todos sus miembros en la dimensión social, política, cultural y trascendente de la persona humana. En este sentido, el desarrollo de la dimensión religiosa de las personas hace parte de la multidimensionalidad del bien común. La anterior acepción del término, reconoce las concepciones de bien común aceptados en la filosofía política clásica Platón, Aristóteles, y revisadas en el siglo XX por Jacques Maritain 1966.

Lo demás queda igual a su original.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Modifica el artículo, el cual quedará así:

**EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA.** La política pública de libertad religiosa de culto y conciencia para el fortalecimiento del sector interreligioso se desarrollará bajo los siguientes ejes:

Lo demás queda igual a su original.

**ARTÍCULO NOVENO.** Adiciónese el párrafo, el cual quedará así:

Parágrafo: La Secretaría de Gobierno articulará con la oficina de libertad de cultos y/o el Comité de Libertad Religiosa, la promoción, coordinación e implementación de las acciones llevadas a cabo en el Plan de Acción contenida en la RESI que hace parte integral de esa política.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Adiciónese el párrafo, el cual quedará así:

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>19</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

Parágrafo: El documento denominado La Ruta Estratégica para el Sector Interreligioso, Plan de Acción, hace parte integral de esa política pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Modifíquese el artículo, el cual quedará así:  
**ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La política pública de libertad religiosa de culto y conciencia para el fortalecimiento del Sector Interreligioso se aplica para el territorio de Palmira.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.** Adiciónese los siguientes párrafos, el cual quedará así; el siguiente párrafo, el cual quedará así:

Parágrafo: La política pública contemplará para su implementación recursos provenientes de fuentes alternativas de financiación del nivel nacional, regional y de Cooperación Internacional.

Los demás artículos quedan iguales a su original.

Concejales Proponentes: Alexander González Nieva.

Leídas las proposiciones presidente.

**LA PRESIDENTA:** Se pone en consideración el articulado leído con las respectivas modificaciones propuestas. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar, ¿lo aprueba la Comisión?.

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase señora secretaria de leer el Preámbulo y el Título.

**LA SECRETARIA:**

Preámbulo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 108 de 1996 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>20</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

**LA PRESIDENTA:** Se pone en consideración el preámbulo leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar, ¿lo aprueba la Comisión?.

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

Título.

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”.

Hay una proposición, presidente.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase señora secretaria de leer la proposición para el título.

**LA SECRETARIA:** Modifíquese el título y queda de la siguiente manera:

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y CONCIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

Leída la proposición presidente.

**LA PRESIDENTA:** Se coloca en consideración la proposición leída para el título. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerra, ¿lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase señora secretaria de hacer todos los trámites pertinentes para que el presente Proyecto pase a segundo debate. Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:**

**5. LECTURA DE COMUNICACIONES.**

**LA PRESIDENTA:** Comunicaciones.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>21</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III  
LUNES 24 DE JULIO DE 2023  
PRESENCIAL

**LA SECRETARIA:** No hay sobre la mesa.

**LA PRESIDENTA:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:**  
**7. PROPOSICIONES.**

**LA PRESIDENTA:** Proposiciones.

**LA SECRETARIA:** No hay

**LA PRESIDENTA:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:**  
**8. VARIOS.**

**LA PRESIDENTA:** En varios, ¿algún concejal va a hacer uso de la palabra? Siendo las 4:16 de la tarde se cierra, se levanta la sesión de la Comisión.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>22</b> de <b>22</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III**  
**LUNES 24 DE JULIO DE 2023**  
**PRESENCIAL**

En constancia se firma en Palmira.

\_\_\_\_\_  
**JOSE ARCESIO LOPEZ GONZALEZ**  
 Presidente Comisión III

\_\_\_\_\_  
**CATALINA ISAZA VALENCIA**  
 Vicepresidente Comisión III

\_\_\_\_\_  
**ELIZABETH GONZALEZ NIETO**  
 Integrante Comisión III

\_\_\_\_\_  
**ALEXANDER GONZALEZ NIEVA**  
 Integrante Comisión III

\_\_\_\_\_  
**CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA**  
 Integrante Comisión III